



Treinta y uno (31) de enero de 2024

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL (Inspección Judicial)  
SOLICITANTE: HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA  
RADICADO: 440013103002202400001100

### AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de prueba extraprocesal (Inspección Judicial) elevada por el señor HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 79.622.303 y es portador de la tarjeta profesional 126.521, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, previo a avocar conocimiento respecto de la solicitud de la referencia y resolver sobre su admisión; este despacho con fundamento en lo previsto en el artículo 12 del CGP, de acuerdo a las particularidades del caso y a efectos de establecer de manera fundada la competencia de conformidad a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual dispone que *“Para la práctica de pruebas extraprocesales, de requerimientos y diligencias varias, será competente el juez del lugar donde deba practicarse la prueba o del domicilio de la persona con quien debe cumplirse el acto, según el caso”* ordena requerir a la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que en el término de (10) días contados a partir de la comunicación de este auto, informen a este despacho donde se encuentran ubicados y custodian los documentos electorales que a continuación se describen, indicando el municipio y dirección de ubicación de los mismos:

- ✓ Tarjetas Electorales usadas en el debate electoral para elegir alcalde en todas y cada una de las mesas electorales del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Actas de Registro de Votantes o formularios E 11, de todas y cada una de las mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Listado de Votantes o formularios E 10 de todas y cada una de las mesas de votación que funcionaron en el municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Resolución de nombramientos de jurados de votación, del municipio de Uribia-La Guajira, el pasado 29 de octubre de 2023.
- ✓ Formularios E12 expedidos en las pasadas justas electorales del 29 de octubre de 2023, del municipio de Uribia-La Guajira.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 1936402

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **HOLLMAN IBÁÑEZ PARRA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 79622303**, registra la siguiente información:

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	126521	09/12/2003	Vigente

Observaciones:  
-

Se expide la presente certificación, a los 31 días del mes de **enero** de **2024**.



Por Secretaría ofíciase a la DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA - REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, por intermedio de los delegados los señores FABIAN ENRIQUE DAZA MORALES y JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS, quienes podrán ser notificados en las direcciones electrónicas [fedaz@registraduria.gov.co](mailto:fedaz@registraduria.gov.co) ; [jdiazs@registraduria.gov.co](mailto:jdiazs@registraduria.gov.co) para que den cumplimiento a la presente orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Yeidy Eliana Bustamante Mesa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 Oral  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54d55c1e08f0ec4446637c6bb334534a9b8060860d9cfc2a586a07f9379f49e**

Documento generado en 31/01/2024 04:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>